

**CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE TÉCNICO/A DE OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS, SUJETA A CONVENIO COLECTIVO PROPIO, EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO, ENCOMENDANDO LA PRESELECCIÓN A LOS SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO.**

### **TÉCNICO/A DE OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS**

Se va a proceder a la cobertura de 1 plaza de personal laboral temporal de Técnico/a de Obras y Servicios Técnicos, sujeta a convenio colectivo propio, perteneciente al Consorcio de la Zona Franca de Vigo, mediante contrato de duración determinada en la modalidad de obra o servicio para la realización de la obra o servicio **"Actuaciones de mejora y modernización del Polígono de Balaídos, en Vigo"**, cuya duración estará sujeta a la de la obra mencionada, con los límites que establece la legislación. La retribución del puesto de técnico/a será de 26.845,36 euros brutos de salario anual, según lo recogido en nuestro vigente Convenio Colectivo, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra con fecha 16 de mayo de 2014, y normativa que pudiera afectar.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

Según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública del 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, la preselección de los/as candidatos/as será realizada por los Servicios Públicos de Empleo.



1. La selección final se realizará mediante el **sistema de concurso-oposición**, con las valoraciones que se especifican en el Anexo I.
2. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
3. Requisitos de los/as candidatos/as:
  - a) Situación laboral: estar desempleado/a o inscrito/a como demandante de mejora de empleo y haberlo estado, al menos durante los 30 días inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección por parte del Consorcio de la Zona Franca de Vigo a los SPE, en el momento de participar en el proceso de selección.
  - b) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones del derecho comunitario.
  - c) Compatibilidad funcional: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
  - d) Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Nacionalidad:

- e1. Tener la nacionalidad española.
  - e2. Ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea.
  - e3. Cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
  - e4. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
  - e5. Los/as extranjeros/as que no estando incluidos/as en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
4. El tribunal calificador de este proceso es el que figura como Anexo III. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la sede social del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, sita en Área Portuaria de Bouzas, s/n, 36208 (Vigo – Pontevedra), teléfono 986269700.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.



El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

Los/as candidatos/as preseleccionados/as por los SPE podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en el párrafo anterior.

5. Los/as candidatos/as dispondrán de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la entrega de una copia del presente proceso selectivo por parte de los SPE, para presentar ante el Tribunal la documentación siguiente:

5.1. *Curriculum Vitae* actualizado.

5.2. Informe de Vida Laboral actualizado.

5.3. Documentación acreditativa de los requisitos mínimos exigidos (que a su vez habrá verificado el SPE) para participar en la convocatoria, atendiendo a lo recogido en el anexo II. Deberá llevarse a cabo de acuerdo a las especificaciones siguientes:

a) **Acreditación de requisitos mínimos de experiencia:** originales o fotocopias compulsadas de contratos de trabajo y/o certificados de prestación de servicios profesionales (de las empresas u organismos para los que se haya trabajado), informes del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación, o declaración jurada en el caso de los profesionales autónomos (acompañada de facturas a clientes). **Todos los contratos deberán venir acompañados de certificado de funciones desempeñadas (en los que conste claramente la experiencia exigida).**

b) **Acreditación de requisitos mínimos de formación:** originales o fotocopias compulsadas de títulos.

**5.4.** Documentación acreditativa (originales o copias compulsadas) de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso, atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el anexo I.

- 6.** Finalizado el plazo de presentación de documentación, el Tribunal calificador publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, la relación que contenga la valoración provisional de la fase de concurso, indicando además, para todos/as los/as candidatos/as, si están admitidos/as o excluidos/as para participar en la convocatoria, en función del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos (indicando, en su caso, el motivo de la exclusión).

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes (tanto a la valoración provisional de méritos como, en su caso, a la exclusión de la convocatoria).

- 7.** Concluido el plazo de alegaciones, el Tribunal calificador publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, la relación que contenga la valoración definitiva de la fase de concurso. Los/as candidatos/as que, por incumplimiento de los requisitos mínimos hayan resultado excluidos/as (si los hubiere), no se incluirán en la relación que se publique.
- 8.** Seguidamente, el Tribunal notificará a los/as candidatos/as el lugar y fecha de realización de la entrevista de defensa curricular destinada a valorar la adecuación del/la candidata/a al puesto, que constituye la fase de oposición.
- 9.** Finalizadas las fases de oposición y concurso, el/la Presidente/a del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes por orden de puntuación obtenida en el proceso (fase de concurso más fase de oposición). Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno.
- 10.** No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

El/la aspirante contratado/a tendrán que superar un período de prueba de 6 meses, durante el que el departamento de Recursos Humanos del Consorcio evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

11. En el caso de que el/la candidato/a propuesto/a renuncie, o el departamento de Recursos Humanos del Consorcio emita certificación desfavorable respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba, el puesto se adjudicará al/la siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 9.
12. Asimismo, si una vez formalizado el contrato, el/la trabajador/a causara baja definitiva, se podrá sustituir por el/la siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 9 en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios/as interinos/as.
13. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación: la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; el Convenio colectivo del Consorcio de la Zona Franca de Vigo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra las presentes bases, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Delegada Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Vigo, 28 de junio de 2016

La Delegada Especial del Estado en el  
Consortio de la Zona Franca de Vigo



Fdo.: Teresa Pedrosa Silva

## ANEXO I

### DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

#### Fase de concurso:

Se valorarán hasta un máximo de 60 puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (a continuación se especifican los méritos que se valorarán, en función de la titulación que se acredite para acceder al puesto):

#### Méritos profesionales: máx. 40 puntos

- a) Experiencia profesional adicional a la mínima requerida, relacionada con las funciones del puesto: 8 puntos por cada año completo de experiencia, hasta un máximo de 40 puntos.

**Forma de acreditación de los méritos profesionales:** originales o fotocopias compulsadas de contratos de trabajo y/o certificados de prestación de servicios profesionales (de las empresas u organismos para los que se haya trabajado), informes del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación, o declaración jurada en el caso de los profesionales autónomos (acompañada de facturas a clientes). **Todos los contratos deberán venir acompañados de certificado de funciones desempeñadas (en los que conste claramente la experiencia exigida).**

#### Méritos formativos: máx. 20 puntos

- a) Cursos relacionados con técnicas constructivas (mínimo 50 horas): 4 puntos por cada curso, hasta un máximo de 20 puntos.

**Forma de acreditación de los méritos formativos:** original o fotocopia compulsada de los títulos o certificados, en donde conste la certificación o la denominación del curso y el número de horas del mismo.

**Fase de oposición:**

Consistirá en la realización de una **entrevista de defensa curricular** que versará sobre la experiencia y los méritos alegados por los/as candidatos/as en la fase de concurso, y se dirigirá a valorar la adecuación del/la candidata/a al puesto.

**En la entrevista, se solicitará a los/as candidatos/as que realicen una presentación de lo que consideren su proyecto, actuación o trabajo más destacado.** Para ello dispondrán de un espacio de tiempo de aproximadamente 10 minutos.

Los/as candidatos/as podrán realizar la presentación utilizando cualquiera de las siguientes aplicaciones:

- AutoCAD
- Aplicaciones Ms Office (Word, PowerPoint)
- Aplicaciones via web (p.ej., Prezi)

Para ello dispondrán de un ordenador conectado a un proyector.

La calificación de la entrevista será de un **máximo de 20 puntos**.

**La calificación final del proceso** vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Se adoptarán las medidas precisas para que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de la fase de oposición. En este sentido, para los/as aspirantes con discapacidad que así lo acrediten, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

**ANEXO II**

**DESCRIPCION DE LA PLAZA CONVOCADA**

A continuación se detallan las características del puesto que se convoca.

Técnico/a de Obras y Servicios Técnicos (grupo 2 nivel 4, según la clasificación profesional recogida en el Convenio Colectivo del Consorcio la Zona Franca de Vigo).

**TITULACIÓN Y GR. COTIZACIÓN**

Titulado/a universitario: Aparejador/a, Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a de Edificación. Grupo de cotización 1.

**REQUISITOS MÍNIMOS**

- Titulación universitaria: Aparejador/a, Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a de Edificación.
- Experiencia profesional, relacionada con las funciones del puesto, mínima de 5 años

**FUNCIONES**

*Con carácter general, se desarrollarán las siguientes funciones:*

1. Colaborar en la realización proyectos básicos y de ejecución o en estudios de mejora de las instalaciones del Polígono en estrecha colaboración con los técnicos del departamento.
2. Estudiar los Proyectos a realizar en el Polígono antes de sacar las obras a licitación. Proponer, una vez estudiados los proyectos, aquellos cambios que se estimen oportunos para una mejor optimización del Proyecto.
3. Controlar las obras que se van a realizar en el Polígono.
4. Colaborar con el Departamento en la elaboración de pliegos y valoración de ofertas correspondientes a aquellos proyectos u obras a realizar en el Polígono.
5. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las empresas externas adjudicatarias de los contratos relacionados con el Polígono.
6. Realizar labores de vigilancia en las obras para velar por la correcta ejecución y finalización de las mismas de acuerdo con los aspectos formales y constructivos y el plazo estipulado.
7. Colaborar en la tramitación y seguimiento de solicitudes de licencias de obra y de primera ejecución de las obras del Polígono.

**Funciones específicas:**

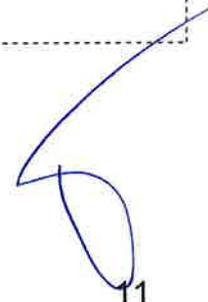
1. Llevar un control exhaustivo de las mediciones de las obras del Polígono y de las certificaciones correspondientes de las mismas.
2. En el punto 2 de las funciones comunes, el estudio se centrará, fundamentalmente, en los aspectos constructivos y económicos, la correspondencia entre documentación escrita y gráfica y el presupuesto de ejecución material de las obras.
3. En el punto 3 de las funciones comunes, el control se centrará, fundamentalmente, en los aspectos constructivos y económicos.
4. Colaborar con el Departamento financiero en el control de la gestión económica de las obras.
5. Elaborar documentos de carácter técnico relativos a aspectos económicos y de ejecución las obras.
6. Colaborar en la elaboración de toda la documentación administrativa necesaria para la correcta ejecución de las obras. Recoger y ordenar adecuadamente toda la documentación de la obra a lo largo de la ejecución de la misma, hasta su finalización y posterior recepción. Supervisar que las empresas contratistas aportan toda la documentación necesaria y obligatoria en el momento adecuado y, de no ser así, realizar un seguimiento exhaustivo para reclamar la documentación pendiente.

**TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN**

De duración determinada por obra o servicio a tiempo completo (código 401).

**NÚMERO DE PLAZAS**

1



**ANEXO III**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

**PRESIDENTE/A**

Gloria Pérez Álvarez

**SECRETARIO/A-VOCAL (con voz y voto):**

Isabel Meijón Bruquetas

**VOCALES:**

José Ramón Torres Freire

José Manuel Rodríguez Quiroga

Iago Pedrero Gómez

**SUPLENTES:**

**PRESIDENTE/A SUPLENTE:**

Germán Mouriño Lourido

**SUPLENTES PARA SECRETARIO/A Y VOCALES:**

Julia Pérez de LLano

José Andrés Álvarez Vales

